



EDICTO

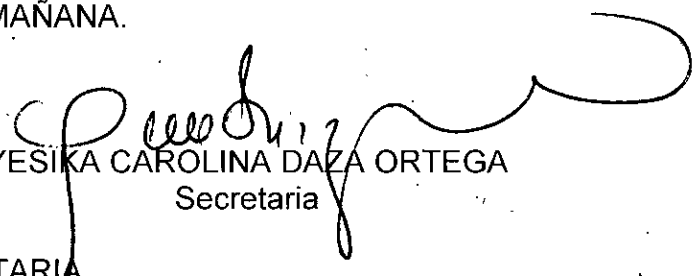
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

HACE SABER:

QUE EN LA ACCIÓN DE TUTELA RADICADA BAJO EL No.20001-33-33-008-2020-00017-00, PROMOVIDA POR JOSÉ GREGORIO GUZMÁN COMO AGENTE OFICIOSO DE CARMEN RIVERA DE SANABRIA CONTRA LA NUEVA EPS, SE DICTÓ FALLO DE PRIMERA INSTANCIA QUE EN LA PARTE RESOLUTIVA SEÑALO LO SIGUIENTE:

"PRIMERO.- TUTELAR los derechos fundamentales a la salud y la vida de la señora CARMEN TERESA RIVERA DE SANABRIA, de conformidad con las consideraciones expuestas en esta providencia. SEGUNDO.- En consecuencia, se ORDENA a la NUEVA EPS que de manera inmediata garantice a la señora CARMEN TERESA RIVERA DE SANABRIA la prestación integral de todos los servicios médicos, especializados, farmacéuticos, quirúrgicos, y hospitalarios, se encuentren o no incluidos dentro del Plan Obligatorio de Salud, que requiera para el tratamiento de su enfermedad y que sean formulados por el médico tratante, sin que sean condicionados a una nueva orden del juez de tutela. Así mismo, se ORDENA a la E.P.S. accionada que le garantice a la paciente y a su acompañante, los gastos de transporte, alimentación y hospedaje que requiera para trasladarse por remisión de la E.P.S., a una ciudad diferente a la de su residencia, como consecuencia de la patología que padece. TERCERO.- Si no fuere impugnada esta sentencia, remítase a la Corte Constitucional para su eventual revisión. Notifíquese a las partes o intervinientes por el medio más expedito y eficaz, personalmente, vía fax o por telegrama, tal como lo dispone el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. Se advertirá a las partes, que contarán con el término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia para efectos de la impugnación, que concede el artículo 31 ibídem. Cúmplase. (FDO) JUAN PABLO CARDONA ACEVEDO JUEZ"

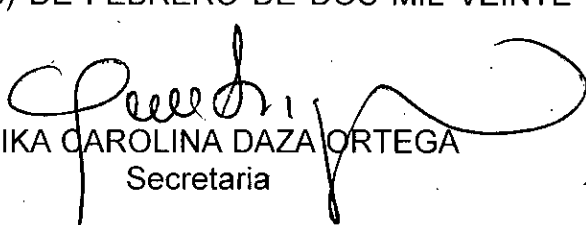
PARA NOTIFICAR A LA PARTE ACCIONANTE, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE ESTA SECRETARÍA, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS OCHO (8) DE LA MAÑANA.


YESIKA CAROLINA DAZA ORTEGA
Secretaria

LA SUSCRITA SECRETARIA,

CERTIFICA:

QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE ESTA OFICINA POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJA HOY TRECE (13) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS SEIS (6) DE LA TARDE.


YESIKA CAROLINA DAZA ORTEGA
Secretaria